

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VII – N°314
Río Tercero (Cba.), 14 de Mayo de 2013
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

Río Tercero, 09 de mayo de 2013

ORDENANZA N° Or 3623/2013 C.D.

VISTO: Los graves problemas de seguridad, para los alumnos del IPET "Gral. Savio", a la entrada y salida del establecimiento educativo, en lo que respecta a la circulación vehicular del sector.

Y CONSIDERANDO: Que siendo el IPET 266 uno de los colegios secundarios que mayor cantidad de alumnos inscriptos tiene en la ciudad, desarrollando sus actividades en horas de la mañana, tarde y noche.

Que la calle Tucumán frente la salida principal del Colegio, sólo tiene 8 metros de ancho desde el cordón de la vereda del Establecimiento, hasta la línea de edificación contraria, ya que no existe cordón cuneta ni vereda.

Que dicha arteria a pesar de su angostura y de las características descriptas tiene doble sentido de circulación.

Que al frente del edificio escolar sobre calle Mendoza, se encuentra una playa de estacionamiento de bicicletas, donde es permanente la circulación de alumnos, pero generando además un grave trastorno en las horas picos de entrada y salida al establecimiento.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1.- El espacio correspondiente a la calle Tucumán entre las calles Mendoza y Pasaje Prado, quedará delimitado como senda peatonal sin circulación vehicular.

Art. 2.- El sentido de circulación vehicular en el tramo restante de la calle Tucumán hasta Catamarca, quedará establecido como mano única, orientado desde la calle Catamarca hasta Pasaje Prado.

Art. 3.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.-

DR. JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°/2012 DE FECHA 2012

RÍO TERCERO, 09 de mayo de 2013.

ORDENANZA N° Or 3624/2013 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lote ubicado en Barrio Cerino sobre calle Fray Bartolomé de las Casas: (lado Sur) entre calles Bernardo Monteagudo y Jorge Newbery afectando solamente la parcela 9 de la designación Catastral C 01 S01 M 13.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicho predio.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre el propietario del inmueble y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N° Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORÍZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lote de Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero ubicado en la calle:

1. Fray Bartolomé de las Casas: (lado Sur) entre calles Bernardo Monteagudo y Jorge Newbery afectando solamente la parcela 9 de la designación Catastral C 01 S01 M 13.

Art.2°)- AUTORÍZASE al propietario del inmueble a contratar en forma directa la ejecución de la obra a la Empresa DASI Servicios para los Servicios, en un todo de acuerdo a Plano N° DC 1198/009. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por el propietario y la

empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3º)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto DC 1198/009, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4º)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5º)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por el propietario beneficiado por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre el titular y la empresa contratista de la Obra.

Art.6º)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Memoria Descriptiva; Anexo II: Contrato de Locación de Servicios de Obra; Anexo III: Listado de adherente al Proyecto; Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V: Plano de Proyecto const.de red.

Art.7º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.-

DR. JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°/2012 DE FECHA 2012



Río Tercero, 11 de Abril de 2013

Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Río Tercero
S / D

Memoria Descriptiva Obra DC 1198/009

Dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, el presente proyecto tiene como objetivo, dotar de este esencial servicio a los vecinos de Calle F.B. de Las Casas a partir del actual sistema de distribución, en el sector comprendido entre las siguientes arterias Bernardo Monteagudo y Jorge Newbery, continuando así con la ejecución de infraestructura de servicios en la ciudad de Río Tercero, lográndose de esta manera mejorar la calidad de vida en sus habitantes.

ASPECTO TECNICO

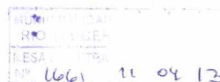
A los fines de establecer el Presupuesto de la Obra se considero una longitud aproximada de 10 mts con diámetro de 50 mm, todos en cañería de polietileno de media densidad, sistema Aldyl Plus.

Para el cálculo de las derivaciones domiciliarias se consideran la totalidad de los lotes, que es de 1 lote

El plazo de ejecución de la Obra ha sido fijado en 45 días a contar de la fecha de replanteo o de inicio de las tareas.

Agradeciendo desde ya su amable deferencia, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


p/ DASI



DASI

Servicios para los Servicios
Deán Funes 28 - Río Tercero

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA

En la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, a los 13 días del mes de Mayo de 2015 entre la empresa DANIEL ABRILE SERVICIOS INTEGRALES, (DASI) con domicilio en la calle Dean Funes 28 de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCADOR" por una parte y por la otra el Sr. Diego Pesos Cuatrecasas con D.N.I. N° 3.000.407.05 con domicilio en la calle 21 de Mayo barrio San José de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCATARIO o COMITENTE", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE Locación de Servicios de la Obra: Ampliación Red gas Natural a de la calle F. S. de el que queda formalizado bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCATARIO o COMITENTE" encomienda a "EL LOCADOR" y éste se compromete a proveer los materiales, mano de obra, equipo y herramientas necesarias para la ejecución de la red distribuidora de gas natural en polietileno de media densidad (P.M.D) Sistema Aldyl Plus o similar frente a su propiedad, en un todo de acuerdo a normas vigentes en la materia. Estos trabajos forman parte de los necesarios a fin de cumplir el plano de proyecto DC 198 ejecutado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Los mismos comprenden además la ejecución de la tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. La misma incluye las siguientes tareas:

- 1.- La ejecución del Proyecto Constructivo de la Obra, Croquis y Planos conforme a Obra.
- 2.- Solicitud de inicio de Obra.
- 3.- Acta de conformidad o Acta acuerdo en el marco del Art. 16° de la Ley 24076 y concordantes.
- 4.- Cumplimiento de la resolución del ENARGAS N° 44/93.
- 5.- Cronogramas de Avance de Obra e inversiones.
- 6.- Tramitación de los Certificados de Interferencia con otros servicios ante C.O.S.P. Ltda. de Río Tercero y Telecom S.A.
- 7.- Nivelación de campaña y estudio de niveles definitivos del espacio público (calzada y vereda) correspondiente a las manzanas afectadas.
- 8.- Pruebas de hermeticidad reglamentarias.
- 9.- Control de calidad de los materiales a utilizar: ensayos destructivos a las cañerías (en laboratorio) y ensayos no destructivos a los accesorios (en oficina de Planta Córdoba - Distribuidora de Gas del Centro). Además se tramitará los certificados de calidad expedidos por los fabricantes.
- 10.- Cumplimiento de normas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Legajo Técnico de Seguridad).
- 11.- Permisos de instalación y tramitación del Acta de Transferencia Final ante la Municipalidad de Río Tercero.

12.- Dirección Técnica de la Obra: la llevará a cabo un Ingeniero Civil Habilitado profesionalmente y matriculado en la empresa Distribuidora de Gas del Centro como instalador de primera categoría.

Las tareas enumeradas precedentemente se ejecutarán en toda la extensión del inmueble de "EL LOCATARIO o COMITENTE". No se incluye la ejecución de los trabajos correspondientes a la ejecución de veredas (sólo la construcción de los contrapisos correspondientes).

SEGUNDA: Para el cumplimiento de las tareas descriptas en la cláusula anterior "EL LOCADOR" se compromete a proveer los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de las mismas, con idoneidad suficientes según normas y reglamentaciones vigentes y a su exclusivo cargo.

TERCERA: El precio total y convenido de los trabajos contratados, se estipula por todo concepto en la suma de Pesos Cuatro mil ochocientos pagaderos por "EL LOCATARIO o COMITENTE" a "EL LOCADOR" una vez finalizados los trabajos y entregada la documentación final de la obra a la Distribuidora de Gas del Centro S.A. Las Condiciones de pago son:

A la firma del Contrato \$ 1400
Al comenzar la Obra \$ 1900
Al finalizar la Obra \$ 1400

CUARTA: "EL LOCADOR" se obliga a realizar la totalidad de las tareas encomendadas dentro de los NOVENTA (90) días calendario, a contar de la fecha del Acta de Replanteo de la Obra, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado y no imputable a "EL LOCADOR", considerándose como tal, condiciones meteorológicas adversas debidamente justificadas por parte de "EL LOCADOR". A su vez y a partir de la firma del presente, "EL LOCADOR" se obliga a cumplir toda la tramitación previa al inicio de los trabajos ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilios en los antes mencionados, renunciando de manera expresa a todo fuero legal, incluso al Federal, con la sola excepción del contencioso administrativo si pudiera corresponder, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad d Río Tercero.

SEXTA: En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de ambas, las partes firman el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

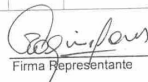
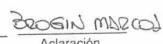
Diego Pesos Cuatrecasas
Hil Ochocientos

DETALLE

El abajo firmante declara que es el futuro usuario aportante de la obra comprendida en el plano DC 1198/009 de la red de distribución en polietileno y presta conformidad con relación a las características económicas, legales y técnicas de la misma. Se deja constancia que los adherentes firmantes absorberán el costo de los lotes no adherentes y se comprometen a no trasladar el mismo a terceros. -CONFORMIDAD DE PRESUPUESTO: Los abajo firmantes usuarios adherentes, prestan conformidad del presupuesto de la red de distribución en polietileno, en B° Cerino, según anteproyecto dc N° 1198/009, de la Distribuidora de Gas del Centro S.A., por un monto de obra total, igual a \$ 4.800.-, con IVA y con servicio incluido y colocación de los gabinetes. El costo de las obras por cada adherente es: \$ 4.800.- c/servicio y gabinetes c/IVA precio total final con impuesto - FORMAS. Siendo la Empresa Constructora Daniel Alberto Abrile, cuyo Representante técnico es el Ing. Javier Liendo. El costo de las obras por cada adherente es: \$ 4.800.- c/servicio y gabinetes c/IVA precio total final con impuesto - FORMAS. DE PAGO A la firma del contrato \$ 1.440.- IVA e Impuestos Incluidos, al comenzar la obra \$ 1.920.- c/IVA e Impuestos Incluidos y al finalizar la misma \$ 1.440.- c/IVA e Impuestos Incluidos y todos estos montos incluyen los servicios. FINANCIACION: Se informa que no existe asistencia financiera de entidades/organismos, salvo el propio de la Empresa. - CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de 90 días, a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- Por otra parte, designan al Sr. Marcos L. Brogín DNI N° 30.207.051, domiciliado en calle F.B. de Las Casas N° 21 Piso/Casa N° Dpto..... Barrio Cerino de la Ciudad de Río Tercero Teléfono 03571-640073, para representar en la realización de trámites y/o celebración de Convenios con la Distribuidora y a los fines de toda comunicación que resulte menester.

N°	Adherente		Domicilio							Estado	Tipo de Consumo*	Firma	
	Nombre y Apellido	D.N.I.	Mz*	Par*	Calle	N°	lote/casa N°	Barrio	Localidad				Teléfono
	MARCOS BROGIN	30207051			F.B. de las Casas	21		CERINO	RIO III	640073	E.	R.	

Declaro que todos los datos y firmas que se consignan en esta planilla son fidedignos.

 
 Firma Representante Aclaración Firma Rep. Técnico Aclaración
 Emp. Constructora

(*) Referencias: Mz - manzana /parcela; Estado: E - edificador/ B - baldío / C - en construcción; Tipo de consumo: R - Residencial / C - Comercial / I - Industrial

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1°: Los trabajos que se especifican a continuación se ejecutarán de acuerdo al Proyecto presentado, con las condiciones que se establecen en este Pliego.

Art. 2°: Trabajos del Ítem N° 1: ZANJEO:

Este Ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el zanqueo de la Obra. Ellos son los siguientes:

- a) Sondeos.
- b) Extracción de árboles que se indiquen en el Plano de Proyecto.
- c) Apertura de zanja rectangular en las profundidades que se indican en el Plano de Proyecto, con rotura de vereda y/o contrapiso donde corresponda.
- d) Limpieza del fondo de zanja.
- e) Ejecución de pozos sobre cabeza o nichos, cámaras para válvulas de bloqueo y acometidas para servicios domiciliarios.

En el precio unitario del Ítem se incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos necesarios, como así también la carga, transporte, descarga, limpieza de la zona de trabajo y depósito de los materiales sobrantes provenientes de la ejecución del Ítem, donde indique la Dirección de Obra de la Municipalidad y todo otro trabajo necesario para la correcta ejecución del Ítem.

Cómputo: Se computará por metro lineal (m) medido sobre zanja terminada de acuerdo a estas Especificaciones.

Art. 3°: Trabajos del Ítem N° 2: TENDIDO DE CAÑERÍAS:

Este Ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el tendido de las cañerías de distribución. Ellos son los siguientes:

- a) Rolado o disposición de la cañería de polietileno en el fondo de la zanja.
- b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.
- c) Colocación de la malla de advertencia.

Ejecución de los empalmes por termofusión o electrofusión de cañerías entre sí, a los efectos de conseguir una continuidad en la red. En el caso de utilizar también tramos de cañerías de polietileno de alta densidad, se deberá intercalar cuplas de electrofusión del diámetro que corresponda. Las conexiones entre la nueva red y la existente, previstas en los puntos de empalme que figuran en el Plano de Proyecto, lo realizará personal destacado al efecto perteneciente a la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..

- d) Construcción de cámaras para válvulas de bloqueo.
- e) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias.
- f) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

En el precio unitario del Ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la

provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo: Se computará por metro lineal (m) medido sobre zanja terminada de acuerdo a estas Especificaciones.

Art. 4º: Trabajos del Ítem N° 3: CONEXIONES DOMICILIARIAS:

Este Ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar las conexiones domiciliarias integrales. Ellos son los siguientes:

- a) Disposición en la zanja y fijación al nicho de medidor de la conexión integral (caño de polietileno y accesorio de transición P.E.-acero).
- b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.
- c) Colocación de la malla de advertencia.
- d) Ejecución del empalme correspondiente (termofusión o electrofusión de la válvula de servicio con la cañería de polietileno)
- e) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias.
- f) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

En el precio unitario del Ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo: Se computará por unidad (Nº) de acuerdo a estas Especificaciones.

RÍO TERCERO, 09 de mayo de 2013

ORDENANZA N° Or 3625/2013 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lote ubicado en Barrio Villa Zoila sobre calles: a) Roque Sáenz Peña: (lado Noroeste) entre calles Soler y Plumerillo; b) Soler: (lado Noreste) entre calles Roque Sáenz Peña y Marin Maroto afectando solamente la parcela 2 de la designación catastral C 02 S 01 M 186; Plumerillo: (lado Suroeste) entre calles Roque Sáenz Peña y Marin Maroto afectando solamente la parcela 2 de la designación catastral C 02 S 01 M 186.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicha construcción.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre el propietario del inmueble y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N°Or.093/84-C.D. y su modificatoria N°Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORÍZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lote de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero ubicado en las calles:

1. Roque Sáenz Peña: (lado Nor Oeste) entre calles Soler y Plumerillo.
2. Soler: (lado Nor Este) entre calles Roque Sáenz Peña y Marin Maroto afectando solamente la parcela 2 de la designación catastral C 02 S 01 M 186
3. Plumerillo: (lado Sur Oeste) entre calles Roque Sáenz Peña y Marin Maroto afectando solamente la parcela 2 de la designación catastral C 02 S 01 M 186

Art.2º)- AUTORÍZASE al propietario del inmueble a contratar en forma directa la ejecución de la obra a la Empresa Lencinas Constructora, en un todo de acuerdo a Plano N° DC 0708/023. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3º)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto DC 0708/23 elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.

- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4º)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5º)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por el propietario beneficiado por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscrito oportunamente entre el titular y la empresa contratista de la Obra.

Art.6º)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Memoria Descriptiva; Anexo II Contrato de Locación de Servicios de Obra; Anexo III: Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo IV: Plano de Proyecto construcción de red.

Art.7º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece

DR. JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°/2012 DE FECHA 2012



Sergio D. Lencinas

Representante Técnico
M.M. de Obras - Mat. 1142

Río Tercero – 08 de abril de 2013.-

OBRA: Provisión de Gas Natural DC 00708/023.-
UBICACIÓN: Calle R. S. Peña – B° Villa Zoila – Río Tercero - Provincia de Córdoba.-
CONTRATISTA: LENCINAS Constructora.-
COMITENTE: Grupo de Vecinos.-

MEMORIA DESCRIPTIVA.-

La presente obra solicitada por un grupo de vecinos, como comitente, se rige por el sistema de libre contratación. El objetivo de la misma es alimentar con gas natural a una vivienda ubicada en el sector oeste de la Ciudad, para lo cual se utilizará una cañería de PE de media densidad de diámetros 90/50 mm según reza el proyecto DC 00708/023 aprobado por Ecogas. La presión de trabajo de la mencionada obra será 1,5 K/cm²; La obra se realizará sobre Calles R. S, Peña, Gral Soler y Plumerillo – B° Villa Zoila con una cañería de diámetros 90/50 mm a una profundidad de 0,80 m del cordón cuneta.-

A las propiedades, cuyos propietarios tengan contrato con la contratista, se les dejara la respectiva conexión.

Tirada la cañería se procederá al tapado y compactación del suelo afectado mediante medios mecánicos (Ej. Vibroapisonadores), con el fin de restituirlo a su condición original. El plazo de obra de la misma será de 15 días según reza el plan de trabajo adjunto.-

En general, el desarrollo de la obra se ajustara a las estipulaciones Técnicas y Normas en vigencia de Ecogas.-


Contratista
LENCINAS
CONSTRUCTORA
Representante Técnico
** M.O. Mat. 1° - Ecogas N° 4686

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Río Tercero, a los 4 días del mes de abril del año 2013, entre el Sr. **Sergio Daniel LENCINAS**, D.N.I. N°:16.486.013, titular de la **Empresa LENCINAS Constructora**, con domicilio en la calle Adán Quiroga N° 698 – B°. Banda Norte, de la Ciudad de Río Cuarto de esta Provincia, en adelante denominado el **LOCADOR** y el Sr: **Miguel Angel GIODA**, L.E. N°:6.608.802, con domicilio en Avenida San Martín N°:279 de esta Ciudad de Río Tercero, en adelante llamado el **LOCATARIO**, acuerdan lo siguiente:-----

1. El LOCADOR realizará la obra de instalación de cañerías externas necesarias para la provisión de gas natural **de acuerdo al proyecto DC N° 00708/023 de ECOGAS**, con un servicio domiciliario y un total de cañerías de diámetros varios suficientes para cubrir los lotes propiedad del **LOCATARIO** ubicado en calles Roque Saenz Peña, Soler y Plumerillo – Lote 2 – Manzana 186 de esta Ciudad de Río Tercero-----

2. Las tareas del LOCADOR consisten en lo siguiente:-----

a) Confección de todos los planos y proyectos necesarios y las gestiones administrativas que correspondan para su aprobación ante **ECOGAS**.-----

b) Provisión de todos los materiales y la mano de obra común y especializada necesaria para la construcción de la red, de acuerdo a normas vigentes, hasta el gabinete (**el gabinete deberá ser aprobado e instalado por los locatarios antes del inicio de la obra**).-----

c) Pruebas de hermeticidad, aprobación y habilitación de la obra por **ECOGAS**.-----

d) Por normas establecidas por **ECOGAS** no se dejarán conexiones domiciliarias sobre terrenos baldíos, por lo cual se hará, del monto del contrato, un quite de \$ 250,00 correspondiente al valor del servicio no colocado.-----

3. MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, se fija en **\$ 30.000.- (Pesos Treinta mil) con IVA incluido**, que el Locador recibe íntegramente en este acto a su entera satisfacción, de manos del Locatario, otorgándole por medio del presente eficaz recibo y carta de pago en forma, cuya suma corresponde al precio total por todos los trabajos mencionados en la cláusula 2 del presente contrato. Si correspondiere el pago de aranceles, serán a cargo del Locador.-----

4. Se deja aclarado que de surgir inconvenientes con alguna de las reparticiones involucradas en el proyecto (Ej: Municipalidad, Ecogas, Etc), ajenos al **LOCADOR**, que impidan el cumplimiento del presente contrato, el mismo se dejará sin efecto en todas sus cláusulas a partir del momento de ocurrida tal circunstancia, procediendo el **LOCADOR**, dentro de un plazo de treinta días, al reintegro del importe abonado, deduciendo previamente, los gastos ocasionados según la instancia del expediente.-----

5. Se establece en seis (6) meses el plazo de ejecución de las tareas contados a partir desde hoy.-----


6. El certificado de libre deuda se extenderá una vez cumplimentado las condiciones del contrato.-----

7. RIESGOS Y DAÑOS: Los daños y perjuicios que eventualmente pudieran ser causados como consecuencia de la obra al **LOCATARIO** o a terceros, serán a cargo exclusivo del **LOCADOR**.-----

8. Ante cualquier divergencia, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Tercero – Cba renunciando expresamente a todo otro fuero, inclusive al Federal.-----

Con el acuerdo de las partes se firman en la Ciudad de Río Tercero – Cba, dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo objeto.-


Miguel Angel Gioda


Sergio Daniel Lencinas

Río Tercero – 08 de abril de 2013.-

OBRA: Provisión de Gas Natural DC 00708/023.-
UBICACIÓN: Calle R. S. Peña – Bº Villa Zoila – Río Tercero - Provincia de
Córdoba.-
CONTRATISTA: LENCINAS Constructora.-
COMITENTE: Grupo de Vecinos.-

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.-

OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar entre los vecinos interesados, tendrá como objeto la ejecución de la Obra: Red de distribución domiciliaria de gas natural Vecinos de Calle R. S. Peña, Gral Soler y Plumerillo - Bº. Villa Zoila – DC 00708/023 en Río Tercero, incluyendo los servicios domiciliarios.-

La provisión de todos los materiales y la realización de todas las prestaciones y/o ejecuciones que pudieran resultar necesarias para la concreción y habilitación de la obra, conforme los fines a los que está destinada, cumplimentando plenamente las cláusulas del contrato y su documentación integrante, ajustándose en un todo a la Memoria Descriptiva, al presente Pliego Particular de Condiciones, a todas las Especificaciones Técnicas de Distribuidora de Gas del centro S.A. y a el Plano de Anteproyecto: DC N° 00708/023, que se adjunta. Así como a todas las Resoluciones y normativas de ENARGAS y a todas las especificaciones Técnicas de Distribuidora de Gas del Centro S.A.-

Todas las gestiones y tramitaciones ante organismos públicos y/o privados que fueran menester, así como los gastos que ellas originen, a fin de asegurar la correcta ejecución y oportuna habilitación de la obra.-

La inmediata reparación y/o reposición de los elementos y/o construcciones existentes y sus partes o instalaciones, que se afectasen durante el desarrollo de los trabajos, empleando en ellos materiales nuevos, sin uso, de primera calidad y de características idénticas a las de los preexistentes.-




LENCINAS
CONSTRUCTORA
Representante Técnico
M.M. de Obras - Mat. 1142

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:

El procedimiento de contratación previsto para la obra de referencia es el de contratación directa Vecino – Empresa.-

PLAZO DE EJECUCION:

Se establece como plazo de ejecución para la presente obra el de QUINCE (15) Días Corridos contando a partir de la fecha del Acta de Replanteo, la que deberá practicarse dentro del plazo máximo de CINCO (5) días corridos desde la fecha de la correspondiente autorización de Distribuidora del Centro S.A. para dar inicio a la Obra.-

TRAMITES PEVIOS ANTE E.N.A.R.GAS Y DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.:

El contratista deberá presentar ante el E.N.A.R.GAS Y Distribuidora de Gas del Centro S.A. toda la documentación necesaria, visada por este municipio, para obtener las autorizaciones correspondientes de los citados organismos para dar inicio a la obra.-

DIRECCION TECNICA Y REPRESENTACION TECNICA:

La Dirección y la Representación Técnica de la obra correrán por cuenta y cargo del contratista quien deberá designar a los profesionales que las asumirán conforme a las obligaciones y requisitos estipulados por la Ley vigente. Las funciones de Representación Técnica y de Dirección Técnica podrán ser desempeñadas por una misma persona.

Los honorarios y gastos, tanto de Dirección y de Representación Técnica correrán exclusivamente por cuenta y cargo del contratista.-



LENCINAS
CONSTRUCTORA
Representante Técnico
M.M. Mat. 1° - Ecogas N° 4688

INSPECCION DE OBRA:

La obra será inspeccionada por la Municipalidad de Rio Tercero por personal designado al efecto, debiendo la Empresa Contratista ajustarse en un todo a las directivas e indicaciones que le sean impartidas y cumplimentar las observaciones y/o demás exigencias que la Inspección formule.

El Contratista deberá asimismo someterse a la inspección de los organismos, reparticiones y/o Empresas correspondientes (Ecogas S.A., Enargas, etc.) que regulen la ejecución y habilitación de la obra y cumplimentar en un todo sus directivas e instrucciones.-

PERSONAL DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO:

El contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que las leyes vigentes estipulen respecto del personal que emplee para la ejecución de la obra.-

TRAMITACIONES ANTE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.:

La Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de las gestiones y tramitaciones ante la empresa Distribuidora Gas del Centro S.A. que resulten necesarias para la concreción de los trabajos que demande la presente obra, corriendo por su cuenta y cargo los gastos que ello origine.-

El Contratista no recibirá pago especial alguno por estos conceptos. Por lo tanto por cuenta y cargo del Contratista la confección de toda documentación de proyecto exigida por dicha Empresa y la obtención de su correspondiente aprobación, como así también solicitar en término todas las inspecciones exigidas por las Normas y reglamentaciones vigentes de la citada Empresa.-



LENCINAS
CONSTRUCTORA
Representante Técnico
M.M. de Obras - Mat. 1142